N73-22

SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

Sr. Juez Federal:

Alfonso, Noelia Isabel, Mat. Fed.. T° 503 Folio 942 CFACBA, por la participación acordada en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ RAMONA INDUMENTARIA SRL", Expediente N° 45/2023, JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA N° 1, me presento ante V.S. y respetuosamente digo :

Que vengo por la presente a acompañar en ORIGINAL el MANDAMIENTO librado en los presentes, debidamente diligenciado.

Hago presente que se ha vencido el plazo por el que fue citado el demandado sin que haya comparecido a estar a derecho ni opuesto excepciones.

A su vez, se solicita que la regulación de honorarios de esta representación se ajuste al criterio ya asentado en la jurisprudencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba – Sala A en fallos como MTEYSS c/ Falcón Fabián Hernan FCB 20781/2022 , MTEYSS c/Óptica Palacios SRL FCB 18774/2022 , entre otros.

Asimismo, y en particular, se hace referencia al fallo más reciente de dicho tribunal, en autos caratulados "MTEYSS c/ FORELLI AREVALO, MARIA SOLEDAD s/EJECUCION FISCAL- MINISTERIO DE TRABAJO" (Expte. N.° 73620/2018), el tribunal sentenció, con fecha 10 de septiembre de 2025 … "Modificar la resolución de fecha 10 de mayo de 2024 dictada por el señor juez federal Nª 2 de Córdoba y, en consecuencia, dejar sin efecto la aplicación en el caso del artículo 730 del Código Civil y Comercial de la Nación."

En mérito de ello, solicito se dicte sentencia condenando al demandando al pago del capital reclamado con más los intereses, honorarios y costas.

Provea V.S. de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Ab. Alfonso Noelia Isabel
C.S.J.N. T° 503 F° 942 / M.P. 33991
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA

N73-22

Córdoba, 15 de Junio de 2026.-

Sr. Oficial de Justicia:

Se hace saber a usted que en los autos **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ RAMONA INDUMENTARIA SRL s/Ejecución Fiscal", (45/2023)**, que se tramitan ante JUZGADO FEDERAL DE 1ª INSTANCIA DE CORDOBA N° 1, Secr. a cargo Dr. Marcos Lo Celso, se ha dispuesto librar a Ud el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que tan luego de recibido y previa las formalidades de la ley, deberá constituirse en el domicilio de la demandada, **RAMONA INDUMENTARIA SRL,** (CUIT 30-71576266-4), sito en calle **EUGENIO GALLI 314 BARRIO LAS PALMAS; CORDOBA (DOMICILIO FISCAL)** y proceder a INTIMARLO DE PAGO por la suma **PESOS veinticinco mil doscientos seis con 00/100 ($ 25206.00.-)** con más un 15%, monto estimado provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN) con la aclaración que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones previstas por el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), dentro del plazo de cinco días, y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico y legal en igual término dentro del perímetro de esta ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 40, 41 y 42 del CPCCN).

Se transcribe la parte pertinente del decreto que autoriza la medida: "Córdoba, 09/02/2023… Líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de la demandada por la suma de $25206.00 reclamada, con más un 15%, monto estimado provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN) con la aclaración que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones previstas por el art. 92 de la ley citada, dentro del plazo de cinco días, y el requerimiento para que constituya domicilio legal y electrónico en igual término, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 40, 41, 42 y 133 del CPCCN, Ac. Nros. 31/11, 38/13, 39/13, 7/14 de la CSJN y Ley 26.685). Queda a cargo del letrado apoderado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el libramiento del mandamiento y su diligenciamiento

por intermedio de los Oficiales de Justicia "ad-hoc" designados de conformidad a lo dispuesto por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones (Acordada N° 191/09, 15/18 y cc.). Fíjanse los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, para la notificación en Secretaría (art. 133 del CPCCN).... 3. Trábese embargo general sobre los fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorros, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activo financiero del que el demandado resulte titular, hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas, en los términos y modalidad requeridos por la ejecutante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo proceder a su levantamiento en caso de cancelación y/o regularización de la deuda reclamada ...Fdo.Dr. Carlos Arturo, Ochoa. Juez Federal".

Se hace constar que el Dr. Alfonso, Noelia Isabel, con domicilio en calle 27 de abril 351 - PB de la ciudad de Córdoba, y/o la persona que éste indicare, están autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente. Diligenciado que fuere, sírvase devolverlo con todo lo actuado por la misma vía de su recepción. Con copia de demanda y de documental en fojas.----------

Saludo a Ud. Atte.

DRA. ALFONSO NOELIA ISABEL
SECRETARIA DE TRABAJO E. Y S. SOC-MI. CAP. HUM.
DELEGACION CORDOBA
nalfonso@trabajo.gob.ar
27 DE ABRIL 351 PLANTA BAJA – CORDOBA – CP 5000
TEL: (0351 – 4220049 INTERNO 109)
CEL: (0351 – 156334058)



Cámara Federal de Córdoba
Oficina de Mandamiento y Notificaciones

Sr. Juez, en Cordoba a los 22 días del mes de junio de 2026 siendo las 1600 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y si/no respondiéndose a mis llamados; requerí la presencia del/la ejecutado/a Ramona Indum. 821, respondiendo una persona que dijo ser _____ D.N.I. _____, informando que aquel si/no vive allí. Acto continuo, le intimé de pago por la suma reclamada, y no abonando en este acto, procedí a notificarle al/ a la demandada/o de la citación ordenada, previa lectura, dejando un duplicado de igual tenor a la presente con más _____ fs. útiles, a la/s que si/no procedió a firmar. Lo tachado no vale.

Fijo Aviso de visita LT no vale

QUIROGA MICAELA
OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC
TRIBUNALES FEDERALES CBA.
MTEYSS

Sr. Juez, en Cordoba a los 23 días del mes de Junio de 2026, siendo las 1000 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y si/no respondiéndose a mis llamados; requerí la presencia del/la ejecutado/a Ramona Indum - 821, respondiendo una persona que dijo ser _____ D.N.I. _____, informando que aquel si/no vive allí. Acto continuo, le intimé de pago por la suma reclamada, y no abonando en este acto, procedí a notificarle al/ a la demandada/o de la citación ordenada, previa lectura, dejando un duplicado de igual tenor a la presente con más _____ fs. útiles, a la/s que si/no procedió a firmar. Lo tachado no vale.

Fijo Aviso de visita LT no vale

QUIROGA MICAELA
OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC
TRIBUNALES FEDERALES CBA.
MTEYSS

Sr. Juez, en Cordoba a los 26 días del mes de Agosto de 2026, siendo las 1130 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado, y si/no respondiéndose a mis llamados; requerí la presencia del/la ejecutado/a Ramona Indumentaria 821 -, respondiendo una persona que dijo ser _____ D.N.I. _____, informando que aquel si/no vive allí. Acto continuo, le intimé de pago por la suma reclamada, y no abonando en este acto, procedí a notificarle al/ a la demandada/o de la citación ordenada, previa lectura, dejando un duplicado de igual tenor a la presente con más 6 fs. útiles, a la/s que si/no procedió a firmar. Lo tachado no va

Fijo la presente copia con 6 fojas útiles
Bajo puerta LT no vale -

QUIROGA MICAELA
OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC
TRIBUNALES FEDERALES CBA.
MTEYSS

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA ISABEL ALFONSO
Date: 2026.09.10 10:35:43 ART